



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	05001-31-05-007-2015-00911-00
DEMANDANTE:	AGUSTÍN EMILIO CANO URREGO
DEMANDADO:	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU, MISIÓN EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A, JIRO S.A y EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, proceso donde fue llamado en garantía LA SOCIEDAD COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ASUNTO:	Cúmplase y liquida costas.

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. **Cúmplase** lo resuelto por el superior funcional **LA HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.**

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandada **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU, MISIÓN EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A, JIRO S.A.** y en favor del señor **AGUSTÍN EMILIO CANO URREGO.**

El despacho aclara que, de conformidad a la revocatoria a la sentencia de primera instancia, transformación realizada por el tribunal superior de Medellín mediante providencia de fecha 27 de enero del año 2021 (ver folios 796 a 814), se procede **a fijar** el valor de la condena en costas, la cual se establece en cuantía de **un salario mínimo legal mensual vigente a cargo de cada una de dichas sociedades** y en favor del señor **AGUSTÍN EMILIO CANO URREGO**, de conformidad a las directrices del acuerdo 1887 del 26 de junio del año 2003.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

1). Liquidación en contra de EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y en favor del señor AGUSTÍN EMILIO CANO URREGO:

Agencias en derecho primera instancia	\$908.526,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$,00
Otros gastos	\$,00
TOTAL	\$908.526,00

TOTAL A PAGAR: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS.

2). Liquidación en contra de MISIÓN EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A. y en favor del señor AGUSTÍN EMILIO CANO URREGO:

Agencias en derecho primera instancia	\$908.526,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$,00
Otros gastos	\$,00
TOTAL	\$908.526,00

TOTAL A PAGAR: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS.

3). Liquidación en contra de JIRO S.A y en favor del señor AGUSTÍN EMILIO CANO URREGO:

Agencias en derecho primera instancia	\$908.526,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$,00
Otros gastos	\$,00
TOTAL	\$908.526,00

TOTAL A PAGAR: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS.

Medellín, abril quince (15) de dos mil Veintiuno.

**ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7f8d41f3dec6f17e98753676504f52ca51c533396b5e959246329c24ad67a3a

Documento generado en 15/04/2021 04:38:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>